

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS BiBac® DEL BRITISH COUNCIL SCHOOL DE MADRID PARA EL CURSO 2023-24 DESTINADAS A ESTUDIANTES A INGRESAR EN YEAR 12 (1º de Bachillerato)

I.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LAS BECAS BiBac® DEL BRITISH COUNCIL SCHOOL MADRID

I. 1. Entidad otorgante de Las BECAS BiBac® y finalidad de las mismas

Con objeto de fomentar la inclusividad, el British Council se convocan las "BECAS BiBac®" destinados a alumnos que vayan a ingresar en Year 12 (1º de Bachillerato) y estén interesados en cursar sus estudios en el British Council School.

La concesión de estas becas tiene como finalidad última fomentar la inclusividad permitiendo que se incorporen a la comunidad educativa alumnos de centros educativos públicos y privados sostenidos con fondos públicos (esto es, colegios públicos o concertados) que destaquen por su nivel académico y por el desempeño sobresaliente en diversas disciplinas.

El British Council School de Madrid ("el Centro"), depende de la Delegación en España de la Fundación British Council ("BRITISH COUNCIL"), entidad inscrita en la actualidad en el Registro de Fundaciones de competencia estatal adscrito al Ministerio de Justicia, con número de registro: 847CUL-EXT, y CIF W0061076F. Para más información sobre el Colegio, por favor, visiten la página web: www.britishcouncilschool.es

I.2. Beneficiarios de las "BECAS BiBac®"

Los beneficiarios serán alumnos de centros educativos públicos y concertados. Las becas están destinadas a alumnos de reconocida excelencia académica (según los criterios que se detallan a continuación), que, además, puedan probar un desempeño sobresaliente en otros ámbitos tales como el deporte, la música, las artes plásticas y escénicas o cualquier otra disciplina que redunde en un beneficio para la comunidad escolar.

I.3. Descripción de las "BECAS BiBac®"

Las becas tienen carácter económico, articulándose exclusivamente a través de una reducción de un 100% en el precio de la matrícula y las mensualidades de gastos diversos y comedor en el Centro.

Las becas se computarán, por tanto, sobre coste de la enseñanza (matrícula, gastos diversos y comedor) y no incluirán otros conceptos y/o servicios relacionados tales como transporte ni los libros de texto necesarios para el curso escolar. En el caso de que un beneficiario de la beca disponga de otra, haya sido esta concedida por cualquier entidad pública o privada, o de cualquier otra ayuda que suponga una reducción en los costes de matriculación o



escolarización, deberá optar por el mantenimiento de una única ayuda, es decir, las presentes becas no serán acumulables ni compatibles con cualquier otra ayuda o descuento a los que el beneficiario pudiera tener derecho.

I.4. Extensión temporal de las “BECAS BiBac®”

Las “BECAS BiBac®” se conceden para la escolarización durante el curso escolar 2023/2024. Las becas están destinadas a los alumnos que en el curso académico 2023-24 vayan a cursar Year 12 (1º de Bachillerato).

Sin perjuicio de lo anterior, es la intención del Centro que los aspirantes becados puedan continuar como alumnos del Centro hasta la finalización de sus estudios y su entrada en la Universidad. A tal efecto, British Council podrá decidir discrecionalmente extender la Beca a aquellos alumnos que mantengan el grado de excelencia académica, los estándares de comportamiento del Centro y el nivel sobresaliente de desempeño en las otras disciplinas que les hizo ser acreedores de dicha Beca. Dichos alumnos deberán además cumplir con las restantes condiciones generales para la renovación de la matrícula que le son aplicables a todos los alumnos del Centro.

A tal efecto la mesa evaluadora que tendrá en cuenta los anteriores aspectos se reunirá con, al menos, una periodicidad anual e informará sobre el mantenimiento o no de la Beca para sucesivos cursos a los alumnos a los que les hubiesen sido inicialmente concedidos.

En el caso de que se opte por no extender la beca a uno o todos los beneficiarios, en función de los motivos por los que se haya adoptado esta decisión y de las plazas disponibles, British Council podrá ofertar al alumno la continuidad en el Centro, debiendo en este caso abonarse los costes íntegros de la matriculación, escolarización y demás servicios para los sucesivos cursos en los que no se disfrute de la Beca.

I.5.- Número de becas a otorgar en el marco de las “BECAS BiBac®”

El número de becas que en total vayan a otorgarse, (dentro de los límites indicados en el anterior apartado I.3.), dependerá de las cualificaciones de los aspirantes y del número de plazas disponibles en el Centro, llegándose a ofertar un máximo de 6 a repartir entre los tres modalidades de BiBac® que ofrece el centro, pudiendo estos no otorgarse en su totalidad o incluso quedar desierto (de manera global o en alguno de los modalidades para los que se ofrecen) en caso de que entre los aspirantes que presentan su solicitud no exista ninguno que cumpla adecuadamente con los requisitos establecidos.

II.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE las “BECAS BiBac®”

Los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos estipulados en las presentes Bases y que se detallan a continuación:

- Tener la edad apropiada, según el curso a cuyo ingreso se opte, y reunir los restantes requisitos para su admisión en dicho curso.
- Cumplir con los requisitos específicos definidos para la acreditación de los méritos académicos del curso (Nota de 8 o superior en 3 ESO y en las dos primeras evaluaciones de 4 ESO).
- Poseer y ser capaz de acreditar el nivel de inglés requerido.



- Haber obtenido un desempeño sobresaliente en otras disciplinas (deportes, idiomas, música, danza y otras artes escénicas, entre otras) y ser capaz de acreditarlo conforme a lo detallado más adelante.
- Tener un expediente de comportamiento que evidencie no haber tenido graves faltas de comportamiento o disciplina.
- Cumplimentar y entregar correctamente y en plazo el formulario de inscripción.
- Someterse al proceso de selección que incluye, entre otros, la redacción por parte del interesado de un *personal statement*, en inglés y de no más de 350 palabras, en el que exponga por qué se considera un candidato adecuado para hacerse acreedor de la Beca.

III.- DOCUMENTACIÓN Y OTROS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS “BECAS BiBac®”

DOCUMENTACIÓN GENERAL Y OTROS REQUISITOS EXIGIBLES A TODAS LAS SOLICITUDES:

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado
- Acreditación de encontrarse cursando sus estudios en un centro de enseñanza público o concertado reconocido y/u homologado por el Ministerio de Educación y Cultura español en el momento de presentar la solicitud (pudiendo tratarse de centros docentes extranjeros establecidos en España), con mención del curso actual en el que se encuentra.
- Trabajo de redacción personal (*personal statement*): de no más de 350 palabras, en inglés y redactado por el propio interesado, en el que exponga por qué se considera un candidato adecuado para hacerse acreedor de la beca ofrecida.

NOTA: La incorrecta cumplimentación del formulario o la falta de remisión de alguna documentación requerida supondrá la exclusión automática del proceso.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN MATERIA DE EXCELENCIA ACADÉMICA:

- Copia sellada por el centro de enseñanza de las calificaciones escolares del interesado en el último año escolar (2021/22) con la calificación de *8 o superior* en las materias de inglés, Ciencias, Ciencias Sociales/Geografía e Historia, Matemáticas y Lengua y Literatura Española.
- Copia sellada por el centro de enseñanza de las calificaciones obtenidas durante los trimestres cursados del curso actual (2022/23).



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN MATERIA DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS:

Los alumnos que opten a las Becas deberán acreditar un conocimiento del idioma inglés mediante la acreditación de haber demostrado sus habilidades en inglés en el nivel B2 en un examen oficial (ejemplo – Escuela oficial de Idiomas, Cambridge/Trinity (ISE)). En caso de no tener el Certificado Oficial en el momento de hacer la solicitud, deberán presentarlo antes de junio de 2023 (quedan exentos del cumplimiento de este requisito los aspirantes cuya lengua materna sea la inglesa).

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS RELATIVAS AL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE EN OTRAS DISCIPLINAS:

Los aspirantes deben demostrar su desempeño sobresaliente o su talento concreto en otras disciplinas como son los deportes, otros idiomas distintos del castellano e inglés, la música, pintura, artes escénicas, etc. aportando los certificados, *portfolios*, evidencia fotográfica o audiovisual, calificaciones o graduaciones en las materias/disciplinas (de existir) de los que dispongan y juzguen apropiados o cualquier otro método que refleje adecuadamente su desempeño e involucración personal en estas actividades.

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESEE ADJUNTAR:

Pese a no ser requeridas (salvo en el caso indicado en la Nota del segundo punto de apartado III anterior), podrán tenerse favorablemente en cuenta cartas de recomendación a título individual de organizadores y responsables de actividades deportivas y artísticas y/o cualquier otra documentación que el interesado juzgue relevante dentro de su candidatura y pueda dar una idea más definida sobre su personalidad, intereses y trayectoria personal.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra y de forma incondicional de las presentes Bases.

IV.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA OBTENCIÓN DE LAS “BECAS BiBac®”

1º FASE 1: RECEPCIÓN Y PRIMERA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS. (VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PRESELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA FASE 2).

Para participar en el proceso inicial de preselección de los aspirantes, las solicitudes deberán remitirse según se describe a continuación. Se remitirá el formulario de solicitud cumplimentado y el resto de documentación requerida en el apartado III anterior.

Solo se aceptarán solicitudes presentadas *online* a través del aplicativo al que se accede visitando [esta página](#).



El plazo para el envío de las solicitudes de participación estará abierto desde el 16 de marzo al 16 de abril.

Quedarán automáticamente fuera del proceso:

- Las solicitudes que no contengan la información requerida en el formulario.
- Las solicitudes que no adjunten la documentación requerida en las Bases.

La Dirección del Centro formará una Mesa evaluadora de las candidaturas y una primera selección de aspirantes a las Becas, con los que se contactará personalmente para informarles de su preselección y poder coordinar la ejecución de las pruebas de la siguiente fase.

2º FASE 2 - PRUEBAS DE NIVEL ESPECÍFICAS.

En la segunda fase, los aspirantes realizarán una serie de pruebas (descritas a continuación) en las propias instalaciones del Centro, sitas en Calle Solano,5-7, 28223 - Pozuelo de Alarcón, Madrid. Las pruebas se realizarán en el edificio de Secundaria a partir del 20 de abril. El desplazamiento a los lugares donde se realizarán las pruebas, así como los eventuales gastos de alojamiento, correrán por cuenta de cada aspirante.

Para efectuar las pruebas de nivel y de redacción se fijará un único día. La dinámica de grupo y las presentaciones orales se realizarán a continuación de la anterior y se citará a cada uno de los aspirantes con antelación suficiente para que puedan prepararse y comunicarlo en sus respectivos centros de enseñanza.

Para todos los aspirantes:

- Literacy and numeracy assessments.
- Prueba escrita de redacción en lengua española (tema libre o tema definido).
- Dinámica de grupo (actividad práctica).
- Presentación en inglés ante panel de entrevistadores de un tema proporcionado al candidato el día de la prueba (30 minutos para preparar la presentación) y ronda de preguntas relacionadas con lo referido en su *personal statement*.

3º FASE 3 - ENTREVISTA CON LOS PROGENITORES/TUTORES.

Se concertarán entrevistas entre el personal del Centro que se designe y los progenitores/tutores de todos los aspirantes preseleccionados. Estas entrevistas se realizarán también en las instalaciones del Centro y dentro del horario escolar, procurando alterar en la menor medida posible los horarios de trabajo y restantes compromisos de los progenitores/tutores.



4º EVALUACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

Una vez se hayan efectuado las pruebas específicas de nivel que correspondan a cada aspirante y se hayan practicado las entrevistas con los progenitores/tutores de los aspirantes, se convocará una nueva sesión de la mesa de evaluación para la adjudicación de las Becas.

Para dicha adjudicación se tendrá en cuenta toda la información recabada a lo largo del proceso, en el que se evaluarán los distintos aspectos y pruebas desarrolladas durante el proceso de evaluación según lo siguiente:

- Excelencia académica
- Nivel de inglés
- Nivel de español
- Desempeño sobresaliente en otras disciplinas y talentos personales de los aspirantes
- Valoración del *personal statement*
- Resultado de las pruebas específicas o Ponderación global de las pruebas escritas
- Evaluación de la presentación personal
- Dinámica/actividad de grupo

5º COMUNICACIÓN DE DECISIONES A LOS ASPIRANTES – ACEPTACIÓN Y RENUNCIAS.

El Centro comunicará el resultado de su decisión a los progenitores/tutores de los aspirantes que hayan sido seleccionados. En ningún caso se publicarán listas con los aspirantes que hayan remitido su solicitud y no hayan sido seleccionados. El Centro informará directamente a los aspirantes que no hayan superado las fases del proceso del resultado final.

Para la adjudicación de las becas es condición necesaria que los progenitores/tutores de los aspirantes seleccionados las acepten expresamente. La aceptación incluirá la firma del documento de matrícula ordinaria aplicable a todos los alumnos y será formalizada mediante la firma de un acuerdo personal entre: los progenitores/tutores del seleccionado y el Centro. En este acuerdo quedarán detalladas adicionalmente las condiciones bajo las cuales se otorgan las Becas, las condiciones para su mantenimiento y las causas que puedan motivar su suspensión.

Cualquier renuncia de los alumnos seleccionados debe producirse antes del 20 de junio de 2023, quedando a discreción del Centro si se otorga la Beca renunciada a otro aspirante o la plaza queda sin cubrirse.

Si algún adjudicado/a no pudiera disfrutar de la beca, en caso de renuncia o por causas ajenas al Centro, el Centro no mantendrá ningún compromiso ulterior con el candidato seleccionado.

La participación en el proceso implica la aceptación expresa de todas y cada una de las resoluciones que se produzcan a lo largo de su desarrollo, incluida su resolución final. Todas las decisiones se consideran vinculantes para los participantes y serán inapelables.



V. INFORMACION DE CARÁCTER FISCAL

En su componente económico, las Becas tendrán la consideración de rentas exentas hasta el importe que se determine legalmente (por el exceso estarán sujetos a retención) si cumplen los requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable, en este momento, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (artículo 7) y el Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF (artículo 2).

De acuerdo con la normativa fiscal vigente todas las becas y ayudas concedidas, independientemente de la cuantía, deberán ser declarados oportunamente a través de los modelos informativos habilitados por la Administración Tributaria a tal efecto.

VI. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Como consecuencia de la remisión de solicitudes por parte de los aspirantes, BRITISH COUNCIL pasará a efectuar un tratamiento de los datos de carácter personal de los propios aspirantes y de sus progenitores o tutores legales, en su caso, así como datos personales del personal del centro donde el interesado esté cursando sus estudios en la actualidad. Respecto a dicho tratamiento BRITISH COUNCIL, actuando como Responsable en el mismo, se compromete a cumplir con lo dispuesto en (i) el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, (ii) y en la normativa de desarrollo aplicable, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para dar cumplimiento al deber de información en la recogida de datos personales por parte de British Council, y en virtud del artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los propios aspirantes en la obtención de las Becas, sus progenitores, sus tutores legales, en su caso, el personal de los centros de enseñanza y las otras personas cuyos datos personales puedan contenerse en estas solicitudes, quedan informados de los siguientes extremos acerca del tratamiento de sus datos personales.

Uso de los datos: British Council tratará los datos personales de los propios aspirantes, sus progenitores, sus tutores legales, en su caso, del personal de los centros de enseñanza contenidos en la solicitud del interesado y de todas aquellas personas a cuyos datos acceda como consecuencia de la remisión de solicitudes para optar a las Becas descritos, para gestionar dichas solicitudes, proceder al correspondiente otorgamiento de las Becas y para las acciones de difusión de sus ganadores, únicamente.

Los datos que se solicitan en el marco de este proceso para la concesión de las Becas resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible la participación en el mismo.



Plazos de conservación: los datos se conservarán solo mientras el proceso de selección y adjudicación de Las Becas se encuentre en curso o la legislación aplicable obligue a su conservación. En el caso de los aspirantes seleccionados dicha información podrá mantenerse durante su permanencia en el centro, mientras resulte relevante.

Legitimación para el uso de los datos: la licitud para el tratamiento de los datos es que dicho tratamiento es necesario para la ejecución de la convocatoria de la Beca bajo los términos y condiciones establecidos en las bases de participación. No obstante, con la firma del formulario de inscripción, los progenitores o tutores legales del candidato consienten el tratamiento de datos para los fines indicados, debiendo solicitarse su consentimiento expreso para fines distintos a los aquí definidos.

Destinatario de los datos: con carácter general, los datos no serán comunicados a terceros, salvo por obligación legal (sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con los derechos de imagen y comunicación pública de los datos de los ganadores).

Ejercicio de derechos: todos los aspirantes pueden ejercer sus derechos en el correo electrónico DPOSpain@britishcouncil.es, aportando documentación que acredite su identidad. En cualquier caso, pueden solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web (www.aepd.es).

BRITISH COUNCIL entiende que, con anterioridad a presentar la solicitud para la obtención de Las Becas descritos en las presentes bases, los aspirantes habrán recabado, cuando sea necesario, los pertinentes consentimientos para el tratamiento de sus datos de carácter personal a todo aquel tercero que no fuese el propio aspirante, sus progenitores o sus tutores legales, quedando por ello BRITISH COUNCIL exento de responsabilidad alguna en caso de que algún tercero presente reclamación referida a cómo se ha tenido acceso a dichos datos.

V.- COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA IDENTIDAD DE LOS BENEFICIARIOS Y DERECHOS DE IMAGEN

British Council podrá hacer públicas las relaciones de los beneficiarios con indicación de sus datos identificativos, centro de origen y de Beca concedida con su importe correspondiente.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) anteriormente mencionada, todo becado y los padres/tutores en su nombre aceptan que BRITISH COUNCIL pueda utilizar públicamente su nombre, voz e imagen como ganador de las BECAS BiBac® y todos los materiales presentados por los becados al solicitar su inscripción, en el marco de actividades de difusión de dicha Beca.

Dicha información podrá difundirse a través de cualquier medio sin limitación de ámbito geográfico o temporal.



VI.- FRAUDE EN LA PARTICIPACIÓN

En el caso de que el British Council detecte cualquier anomalía o sospeche que cualquier participante o sus padres/tutores están impidiendo el normal desarrollo del proceso de concesión de las BiBac®, o falseando los datos de su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. British Council se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que realice una actuación irregular en el sentido descrito. Igualmente, la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar al reintegro de la Beca. BRITISH COUNCIL podrá, en su caso, adicionalmente iniciar las acciones legales oportunas.

Autorización

Anexo A al Formulario de Inscripción: Autorización y Declaración firmada por ambos progenitores o por el tutor legal para la presentación de la solicitud a nombre del interesado.

D. _____, con DNI _____, en su condición de padre, madre, tutor del solicitante _____, declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta íntegra e incondicionalmente las BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS BiBac® DEL BRITISH COUNCIL SCHOOL DE MADRID PARA EL CURSO 2023-24 DESTINADAS A ESTUDIANTES A INGRESAR EN YEAR 12 (1º de Bachillerato)
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la Beca, sin perjuicio de las acciones legales a que British Council pudiera adicionalmente instar.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas Becas con becas o ayudas y que, en caso de obtener una beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo al British Council.
- e) Que autoriza a British Council a hacer públicas las relaciones de los beneficiarios con indicación de sus datos identificativos, centro de origen y de la Beca concedido con su importe correspondiente y consiente en que el British Council podrá difundir la voz e imagen de los becados de conformidad con lo previsto en las Bases y la normativa de aplicación.
- h) Que autoriza el tratamiento de los datos de carácter personal que pueda facilitar de conformidad con los términos indicados en las Bases.

En _____ a ____ de ____ de _____



Anexo B al Formulario de Inscripción: Declaración sobre la autoría del candidato en el *personal statement*.

D. _____, con DNI _____, en su condición de padre, madre, tutor del solicitante _____, declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

Que la autoría del trabajo de redacción referido en las BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS BiBac® DEL BRITISH COUNCIL SCHOOL DE MADRID PARA EL CURSO 2023-24 DESTINADAS A ESTUDIANTES A INGRESAR EN Y Year 12 (1º de Bachillerato) como *personal statement*, corresponde única y exclusivamente al solicitante y por tanto refleja adecuada y fielmente tanto el grado de conocimiento del idioma en el que se redacta como su interpretación subjetiva de las condiciones que a juicio del propio solicitante le hacen merecedor de una de las BECAS BiBac® al que opta con esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

